



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ciencias de la Salud

"2026 - Año de la Grandeza Argentina"
"150° Aniversario de la Creación
de la Escuela Normal Juan Pascual Pringles"

"50 años por la Memoria, la Verdad y la Justicia. Nunca más"



SAN LUIS, 9 de septiembre de 2026

VISTO

El EXPE 14324/2026, mediante el cual la Lic. Mariangeles Silvana IRAZÁBAL, solicita licencia por maternidad 3° periodo; y

CONSIDERANDO:

Que la Lic. Mariangeles Silvana IRAZÁBAL, solicita licencia por maternidad 3° periodo. –

Que por RD N° 474/2026, se otorgo licencia por maternidad 1° y 2° periodo, a la Docente, en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos, dedicación Semiexclusiva, carácter Efectivo, en el Área Única, desde el día 6 de junio de 2026 y hasta el día 6 de septiembre de 2026.

Que la recurrente se encuentra en condiciones reglamentarias para hacer uso de la misma, conforme con lo dispuesto en el Artículo 10° Inciso g) del Decreto Nacional N° 3413/79, Ley N° 21.824, Ordenanza Rectoral 01/12 y Art.48 Inciso “b” del Convenio Colectivo de Trabajo de las Instituciones Universitarias Nacionales.

Que corresponde otorgar Noventa (90) días de licencia por maternidad 3° periodo a la Lic. Mariangeles Silvana IRAZÁBAL, en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos, dedicación Semiexclusiva, carácter Efectivo, en el Área Única, desde el día 7 de septiembre de 2026 y hasta el día 5 de noviembre de 2026.-

Por ello y en uso de sus atribuciones;

LA DECANA

DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Conceder licencia por maternidad 3° periodo, a la Lic. Mariangeles Silvana IRAZÁBAL, DU 28559792, en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos, dedicación Semiexclusiva, carácter Efectivo, en el Área Única, a partir del día 7 de septiembre de 2026 y hasta el día 5 de noviembre de 2026.



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ciencias de la Salud

"2026 - Año de la Grandeza Argentina"
"150° Aniversario de la Creación
de la Escuela Normal Juan Pascual Pringles"

"50 años por la Memoria, la Verdad y la Justicia. Nunca más"



ARTÍCULO 2°. Comuníquese, notifíquese, insértese en el Libro de Resoluciones de la Facultad y archívese.

DS

AG

Documento Firmado digitalmente según Ordenanza Rectoral N° 15/2021 por: Decana CAMARGO, María Cecilia - Secretaria General SIMONE ZALAZAR, Victoria Ayelen.

Hoja de firmas



Sistema: SUDOCU UNSL
Firmado por: SUDOCU UNSL
Fecha: 09/09/2026 10:56:41
Razon: Cargado por SIU-Documentos



Sistema: SUDOCU UNSL
Firmado por: SUDOCU UNSL
Fecha: 11/09/2026 09:56:06
Razon: Autorizado por Victoria Ayelen Simone Zalazar



Sistema: SUDOCU UNSL
Firmado por: SUDOCU UNSL
Fecha: 14/09/2026 08:11:03
Razon: Autorizado por Maria Cecilia Camargo